



DECRETO U. DE C. Nº 95 144

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesiones del 5 y 19 de octubre de 1995, en orden a aprobar el proyecto presentado por la Facultad de Educación, Humanidades y Arte que crea tres nuevas Facultades, denominadas: Facultad de Educación; Facultad de Humanidades y Arte; y Facultad de Ciencias Sociales, a partir del cese de actividades de aquella; lo informado por la Dirección de Planificación e Informática (D.P.I.); lo dispuesto en los Decretos U. de C. N°s. 81-597 de 17.08.81 y 81-862 de 16.12.81, que rigen la estructura actual de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; Decreto U. de C. N° 80-552 de 18.08.80, que contiene la actual estructura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Decreto U. de C. N°92-323 de 31.12.92, que aprobó la creación de la Carrera de Sociología; lo aprobado favorablemente sobre esta materia por el Directorio en sesión de 3 de noviembre del año en curso; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94; y lo prevenido en los artículos 24, N° 18; 33; 36, N° 6, primera parte; 46 N°s. 2, 5 y 10 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO:

Créanse tres nuevas Facultades en reemplazo de la actual Facultad de Educación, Humanidades y Arte, unidad académica que cesa sus actividades a partir del 28.02.96.

Las nuevas Facultades son las siguientes:

- Facultad de Educación;
- Facultad de Humanidades y Arte; y
- Facultad de Ciencias Sociales

Nº 1

CREACION DE LA NUEVA FACULTAD DE EDUCACION.

Dicha Facultad estará conformada por los actuales Departamentos de Ciencias de la Educación; Curriculum e Instrucción; y Educación Física, que funcionan adscritos a la actual Facultad de Educación, Humanidades y Arte.

95-185

95-186

95-187

90-083

95-218 - 219 y 220



Nº 2

CREACION DE LA NUEVA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE.

Esta nueva Facultad, estará integrada por los actuales Departamentos de Artes Plásticas; Ciencias Sociales; Español; Filosofía; Idiomas Extranjeros; y Música, adscritos actualmente a la Facultad de Educación, Humanidades y Arte.

Nº3

CREACION DE LA NUEVA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Esta nueva Facultad quedará conformada de la siguiente manera:

- a) Con los Departamentos de Comunicación Social y Psicología, actualmente adscritos a la Facultad de Educación, Humanidades y Arte.
- b) Con el Departamento de Servicio Social. Para tal efecto, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se procede en virtud del presente Decreto a modificar su actual estructura orgánica, en el sentido que deja de pertenecer a dicha unidad académica, el indicado Departamento de Servicio Social, que pasa ahora a integrarse como Departamento de la nueva Facultad de Ciencias Sociales.
- c) Con el Departamento de Sociología, que se crea en virtud del presente Decreto. En consecuencia, la Carrera de Sociología, que tiene actualmente el estado de carrera en desarrollo adscrita a la Vicerrectoría, continuará dependiendo de la indicada Facultad, a partir del 1º de marzo de 1996.
- d) En el caso del Departamento de Sociología, también formarán parte de la planta del mismo, conformando la Sección de Antropología, los académicos Sres.: Nils Bergqvist Orellana, Asoc.D.N.; José M. Merino Escobar, Asoc.D.N.; y Sra. María E. Mathiensen de Gregori, Asoc.D.C., actualmente adscritos a la planta del Departamento de Historia y Ciencias Sociales. La Dirección de Personal efectuará los ajustes correspondientes respecto del traspaso de este personal académico.



- e) En la forma indicada, la Facultad de Ciencias Sociales estará compuesta por los Departamentos de Servicio Social y de Sociología, de la manera que se ha relacionado anteriormente, más los actuales Departamentos de Comunicación Social y Psicología.

ARTICULO SEGUNDO:

La puesta en marcha formal, de cada una de las nuevas Facultades se producirá a partir del 1º de marzo de 1996, como consecuencia del cese de actividades de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte.

ARTICULO TERCERO:

El actual Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte tendrá a su cargo la coordinación general del proceso de puesta en marcha de las nuevas Facultades que se crean y, en tal carácter, le corresponderá, especialmente, llevar adelante la convocatoria a elecciones de los nuevos Decanos que asumirán sus cargos el 1º de marzo de 1996, de acuerdo a las normas de los Reglamentos respectivos, que por el presente Decreto se aprueban.

ARTICULO CUARTO:

Los actuales Directores de los Departamentos que conforman las nuevas Facultades, se mantendrán en sus cargos hasta que concluyan sus respectivos períodos para los cuales fueron elegidos.

En el caso del Departamento de Sociología que se crea en virtud del presente Decreto, la convocatoria para elegir Director será efectuada por el Vicerrector, conforme a las normas contenidas en este Decreto, y asumirá el cargo el 1º de marzo de 1996.

ARTICULO QUINTO:

Para los efectos del proceso eleccionario de los Decanos de las tres nuevas Facultades y del Director del Departamento de Sociología, el Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte y el Vicerrector, dispondrán las medidas necesarias para que las nuevas autoridades que resulten elegidas, puedan asumir sus cargos a contar del 1º de marzo de 1996.



ARTICULO DECIMO:

Fórmese expediente en la Oficina de Partes y Archivo de todos los documentos y copias de actas de sesiones del Consejo Académico y del Directorio sobre lo resuelto en el presente Decreto.

Transcríbase a los señores miembros del Directorio; a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director de Campus Chillán; al Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte, y demás Sres. Decanos de Facultades; al Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles; a la Srta. Directora del Departamento de Servicio Social; al Sr. Director del Instituto de Geología Económica Aplicada (GEA); al Sr. Director del Centro EULA; a los Sres. Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Planificación e Informática, Relaciones Institucionales; Asuntos Internacionales; Personal; Finanzas, y Servicios; a los Sres. Jefes de las Carreras de Sociología y Arquitectura; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 17 de noviembre de 1995



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por el Sr. AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.